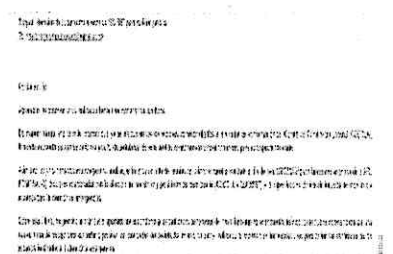



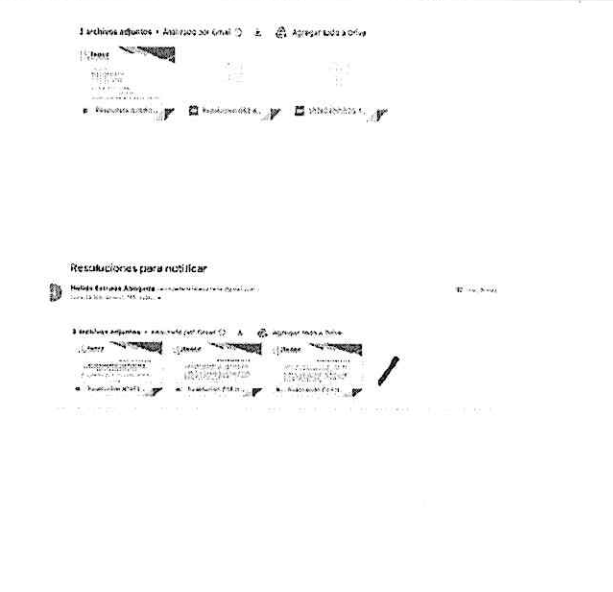

No del contrato:	PS-012-2026 ✓
Contratista:	HELIDA MARIA ESTRADA ✓
Supervisor:	GIRLESA ANDREA RAMÍREZ USME ✓
Dependencia:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ✓
Objeto del contrato:	Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como profesional universitario para apoyar los diferentes procesos administrativos de la oficina jurídica del Instituto de Deporte y Recreación De Caldas – INDEC ✓
Otrosí:	N/A ✓
Valor Inicial:	Veinticinco millones doscientos mil pesos M/L (\$25.200.000) ✓
Adición 01:	N/A ✓
Valor Total:	Veinticinco millones doscientos mil pesos M/L (\$25.200.000) ✓
Plazo Inicial del contrato:	El plazo del presente contrato será de seis (6) meses contados a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 ✓
Ampliación 01:	N/A ✓
Plazo Final:	El plazo del presente contrato será de seis (6) meses contados a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 ✓
Periodo evaluado:	Del 01 de mayo de 2026 al 30 de mayo de 2026 ✓


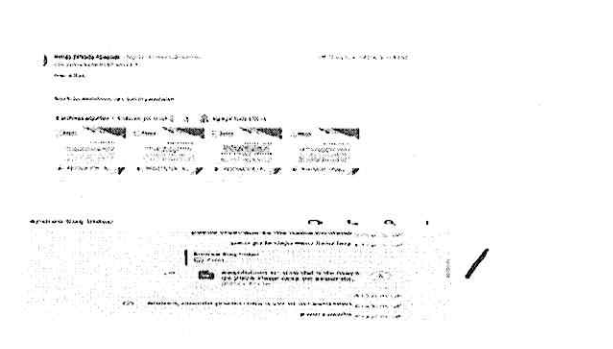
1. ASPECTOS TÉCNICOS:

Obligación contractual/Ítem/Producto	Descripción Actividad	Evidencias
1. Realizar la revisión jurídica y técnica de los	Para el período correspondiente al presente informe no se requirió la	N/A

documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, verificando su coherencia, legalidad y cumplimiento normativo	ejecución de esta actividad. No obstante, es pertinente precisar que, en todo caso, durante dicho lapso se encuentra vigente el período de Ley de Garantías Electorales, lo cual restringe la realización de determinadas actuaciones administrativas ✓	
2. Crear, publicar, gestionar y apoyar la adjudicación de los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con la normatividad aplicable.	Para el período correspondiente al presente informe no se requirió la ejecución de esta actividad. No obstante, es pertinente precisar que, en todo caso, durante dicho lapso se encuentra vigente el período de Ley de Garantías Electorales, lo cual restringe la realización de determinadas actuaciones administrativas ✓	N/A
3. Sustanciar los actos administrativos que se deriven de las diferentes	Para este periodo no se requiero esta actividad ✓	N/A

<p>modalidades de contratación adelantadas por la entidad.</p>		
<p>4. Elaborar informes jurídicos y técnicos requeridos por los entes de control o por las diferentes dependencias del Instituto.</p>	<p>Para este periodo no se requiero esta actividad /</p>	<p>N/A</p>
<p>5. Elaborar y revisar resoluciones institucionales, conforme a los lineamientos y procedimientos internos.</p>	<p>Revisión de documentos de seguridad y salud en el trabajo /</p>	
<p>6. Proyectar y sustanciar respuestas a derechos de petición, en los términos y plazos establecidos por la ley.</p>	<p>Para la sugerencia administrativa y financiera, se proyectaron los traslados y requerimientos dirigidos a las Secretarías de Infraestructura, Servicios Administrativos y demás entidades competentes.</p> <p>Para la Subgerencia de</p>	

	<p>Fomento y Recreación, en cabeza de la Comisión Disciplinaria, se proyectaron traslados y requerimientos dirigidos a las Secretarías de Infraestructura, Servicios Administrativos y demás entidades competentes, en el marco de las actuaciones administrativas y disciplinarias adelantadas por la Entidad. /</p>	
<p>7. Proyectar y sustanciar respuestas a demandas instauradas contra el Instituto, cuando le sean asignadas.</p>	<p>Se apoyó la elaboración y estructuración jurídica de la respuesta a la queja presentada por los delegados del equipo Metálicas Antioquia, relacionada con actuaciones disciplinarias y situaciones presentadas en el desarrollo de los torneos organizados por el INDEC. /</p>	
<p>8. Proyectar y sustanciar respuestas a acciones de tutela, de acuerdo con las</p>	<p>Proyección y elaboración de la respuesta a la acción de tutela radicada bajo el No.</p>	

instrucciones impartidas por la supervisión.	51294089002202600 253 del 06 de mayo de 2026, incluyendo el análisis jurídico y la estructuración de los argumentos de defensa institucional /	
9. Proyectar y sustanciar las respuestas a los recursos interpuestos contra los diferentes actos administrativos expedidos por el Instituto.	Para el periodo del presente informe no se requirió esta actividad /	N/A
10. Elaborar y revisar circulares institucionales, de conformidad con las directrices internas.	Proyección y elaboración de resoluciones relacionadas con apoyos económicos, pagos institucionales y demás actuaciones administrativas requeridas por la Entidad. /	
11. Revisar y ajustar formatos institucionales, asegurando su adecuación normativa y funcional	Para el periodo del presente informe no se requirió esta actividad /	N/A
12. Asistir a las reuniones de los grupos de trabajo	Para el periodo del presente informe no se requirió esta	N/A

en las que se traten asuntos relacionados con el objeto del presente contrato, cuando sea requerido	actividad /	
13. Ejecutar las demás actividades afines, complementarias o conexas que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual	Para el periodo del presente informe no se requirió esta actividad /	N/A

2. INFORME FINANCIERO

N°	VALOR DEL CONTRATO CON ADICIONES	EJECUCION POR MES	TOTAL EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	%
					DE EJECUCIÓN
1	\$25.200.000	\$2.940.000	\$2.940.000	\$22.260.000	11,66%
2	\$25.200.000	\$4.200.000	\$7.140.000	\$18.060.000	28,33%
3	\$25.200.000	\$4.200.000	\$11.340.000	\$13.860.000	45,00%
4	\$25.200.000	\$4.200.000	\$15.540.000	\$9.660.000	61,66%
5	\$25.200.000 /	\$4.200.000 /	\$19.740.000 /	\$5.460.000 /	78,33% /

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato más la adición asciende a la suma Veinticinco millones doscientos mil pesos M/L (\$25.200.000), los honorarios serán cancelados en pagos mensuales de Cuatro millones doscientos mil pesos M/L (\$4.200.000), o proporcional por fracción de mes, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requisitos del 01 de mayo al 30 de mayo de 2026 y entrega del respectivo informe y autorización de pago

por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales si aplica, en los términos señalados para el efecto.

Los pagos se efectuarán por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto de Deportes y Recreación de Caldas, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el contratista designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago del área financiera y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, quedan pendientes sumas de dinero por ejecutar por concepto de honorarios estos se reintegraran a favor de Instituto de Deportes y Recreación de Caldas.

CONTROL ADMINISTRATIVO: Se revisó toda la documentación y soportes entregados por el contratista (informes de actividades, facturas, planillas de asistencia, planillas de pago de seguridad social, reportes, fotografías, entre otras que evidencien la ejecución del contrato, así como aquellas que estén descritas en la cláusula de obligaciones y la cláusula de forma de pago del contrato.

VERIFICACION ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACION MANEJADA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO (Está prohibido el borrado de información).

OBLIGACIÓN	Verificado (si/no)	ONE DRIVE (Marque con una X e indique la ruta completa)	SHAREPOINT (Marque con una X e indique la ruta completa)
Se verifico el 100% de las actividades contractuales.	SI	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1_y2niJ30PKrEkd2Z4jXEdifhn-AQw5-ys1SdmgF7mjA/edit?qid=0#qid=0	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1_y2niJ30PKrEkd2Z4jXEdifhn-AQw5-ys1SdmgF7mjA/edit?qid=0#qid=0

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla 85762714 del 20/05/2026

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado

No.	PERIODO	No. PLANILLA	IBC	APORTE SALUD	APORTE PENSION	APORTE ARL	TOTAL
1	Enero - 2026	82919762	\$3.280.000	\$410.000	\$524.800	\$34.300	\$969.100
2	Febrero- 2026	83562635	\$3.280.000	\$410.000	\$524.800	\$34.300	\$969.100
3	Marzo - 2026	84176539	\$3.280.000	\$410.000	\$524.800	\$34.300	\$969.100
4	Abril-2026	85159150	\$3.280.000	\$410.000	\$524.800	\$34.300	\$969.100
5	Mayo / - 2026	85762714 /	\$3.280.000 /	\$410.000 /	\$524.800 /	\$34.300 /	\$969.100 /
TOTAL				\$2.050.000	\$2.624.000	\$171.500	\$4.845.500

ASPECTOS LEGALES:

Durante la ejecución del convenio/contrato se ha verificado, por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos legales del mismo.

Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas, actos administrativos y en general el complemento legal que contiene el contrato y demás documentos que obligan.

Es el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento y la ejecución del contrato, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios, y en general todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado, lo que de modo general implica:

- Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.

- Verificar la aprobación de las pólizas exigidas para cada contrato, las modificaciones realizadas al inicio del contrato, al igual que las variaciones que se presenten durante la marcha del mismo y que pudieran hacer efectivas las pólizas constituidas.
- Informar al Jefe o subgerente del área responsable del proyecto, el incumplimiento de las obligaciones contractuales, para que determine si hay lugar a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad administrativa.

PROHIBICIONES

En consideración a que las siguientes actividades son propias y exclusivas del ordenador del gasto o parte contratante, está prohibido a los Supervisores o Interventores:

- Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que impliquen mayores o menores cantidades de dinero o de obra con los cuales se modifique su valor, plazo u objeto del contrato.
- Transar o conciliar diferencias.
- Suspender el contrato.

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DE MEJORA:

Expresar las observaciones y/o recomendaciones de mejora a que haya lugar

ANEXOS:

- Planilla de pago de seguridad social
- Informe de actividades
- Cuenta de cobro



GIRLESA ANDREA RAMIREZ USME
Supervisor



DAYANA GALEANO VÁSQUEZ
Apoyo a la supervisión